

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

37568 OVIEDO

Edicto

Doña María Amor Rodríguez Díaz, Letrado de la Administración de Justicia de lo Mercantil n.º 1 de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este órgano judicial se tramita procedimiento concursal 84/2019, donde se ha dictado por el Magistrado Alfonso Muñoz Paredes auto de fecha 29/07/2019, que no es firme, en el que se acuerda declarar el concurso voluntario de Alazena Foodservice, S.L., con CIF B74429804, acordando al mismo tiempo su conclusión por insuficiencia de masa activa.

Se acuerda la extinción de la persona jurídica concursada, no obstante lo cual, quedará responsable del pago de los créditos existentes.

El referido Auto indica igualmente que contra dicha resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Oviedo, 29 de julio de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, María Amor Rodríguez Díaz.

ID: A190049497-1